

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Lunes 7 de Mayo de 1951

Nº 90

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Incorporación . . . . .	Pág. 833
Apruébase un acuerdo . . . . .	833
Cancelación . . . . .	833
Contrato . . . . .	833

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

Cancelación . . . . .	834
Nombramiento . . . . .	834

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	834
Títulos Supletorios . . . . .	835
Marcas de Fábrica . . . . .	837
Denuncias de Mina . . . . .	838
Citaciones de Procesados . . . . .	839

**PODER EJECUTIVO**

**Guerra, Marina y Aviación**

No. 8 «F»

El Presidente de la República,  
En uso de sus facultades que le confieren los Artículos 194 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Incorporar de la vida civil a la Guardia Nacional de Nicaragua, con el rango de Sub-Teniente (PA-CM), al señor Octavio Sáenz Centeno, efectivo del 6 de Abril en curso.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 17 de Abril 1951.--[f] SOMOZA.--El Ministro de la Guerra.--[f] Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Nº 194 CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.--Aprobar en todas sus partes, el Acuerdo que literalmente dice:

Nº 14

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I.-Nombrar Administrador de Correos de Estelí, en sustitución del señor Ernesto Trana Bello, al señor Antonio Duarte, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de un mil córdobas [C\$ 1,000.00], para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II.-El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el señor Jefe Político de Estelí, y devengará sueldo de conformidad

con el Título XV, Capítulo II, del presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III.-Este Acuerdo surtirá efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese.--Managua, D. N., diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.--[f] J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese. -- Casa Presidencial. -- Managua, D. N., 17 de Abril de 1951. -- (f) SOMOZA. -- El Ministro de la Guerra y Anexos. -- (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Nº 27-B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.--Cancelar, a partir del día 15 de Abril en curso, el nombramiento como Inspector Especial de Tránsito del señor Alfredo Cárcamo, por incumplimiento en el servicio.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 17 de Abril de 1951. - (f) SOMOZA.--El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N. Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Cleofás de Hernández, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La señora de Hernández da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en El Viejo, Departamento de Chinandega, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La señora de Hernández se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que le afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la señora de Hernández, en virtud del arriendo, la cuota mensual de veinticinco córdobas (C\$ 25.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Chinandega.

## IV

La duración del presente Contrato será de dos meses y medio, a partir del dieciséis de Abril de 1951; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Cleofás de Hernández.

Nº 196 CC

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Abril de 1951.—(f) SOMOZA.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N., Ministro de la Guerra y Anexos.

### Agricultura y Trabajo

Nº 105

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Cancelar a partir del día último de Marzo del corriente año, el nombramiento recaído a favor del señor Adolfo Solís, chofer de la Oficialía Mayor de Agricultura y Trabajo de este Departamento, quien fue nombrado por Acuerdo Nº 83 de fecha diez y seis de Enero de 1951, y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º—Nombrar a partir del día primero de Abril del corriente año, al señor Rigoberto Zapata, chofer de la Oficialía Mayor de Agricultura y Trabajo de este Departamento en lugar del señor Adolfo Solís, con el sueldo mensual que asigna el Título XII Capítulo I, del Presupuesto General de Gastos vigente 1950/51.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Abril de 1951.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

Nº 104

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Nombrar al señor J. Enrique Pinell R., egresado de la Escuela Agrícola Panamericana, Asistente del Entomólogo, enviado por la FAO para el estudio de distintas plagas que atacan la agricultura y a la ganadería nacional en nuestro país.

El señor Pinell R., devengará la suma trescientos córdobas, más una asignación de diez córdobas diarios, para sus gastos de movilización.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día veintiocho de Marzo del presente año y afectará al Título XII, Capítulo XVI, suma que es recibida en deuda activa

a favor del Dr. Gilberto Pérez Alonso, Oficial Mayor del Despacho de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Abril de 1951.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 6823

Cuatro tarde, dieciséis Mayo próximo entrante local este Juzgado, subastaráse finca urbana ubicada barrio Cementerio nuevo esta ciudad, compuesta solar trece varas frente por treinta fondo, contenido casa mediaguas, veintisiete varas, paredes taquezal, techo tejas, pozo agua potable, lindando: oriente, Rosa Guido; poniente, Josefa Fonseca de Trinidad; norte, Bruno Galeano y Magdalena Alegría; y sur, Juan y Casimiro Espinoza.

Base subasta: seis mil ochocientos veinte córdobas.

Ejecución: Dr. Guillermo Areas Rojas, apoderado Yolanda de Guerrero y Leonor de Peterson contra Juan Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, veintiocho Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Velásquez P.—Alberto Selva, Srio.

Es conforme.—Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Velásquez P.—Alberto Selva, Srio. 1003 3 3

Nº 7031

Once mañana, miércoles dieciséis Mayo corriente año, remataráse este Juzgado, cuatro lotes terreno, tres lotes unidos forman una sola propiedad de noventa manzanas de extensión, linderos siguientes: oriente, propiedad de Mariano Campos; occidente, Audilia Hurtado; norte, el mismo Mariano Campos; sur, con Paulino Hurtado. Lote diez manzanas extensión, linderos siguientes: oriente, propiedad de Coronado Campos; occidente, propiedad de Serafín Urbina; norte, la de Jorge Smith; sur, con la de Coronado Campos.

Base: Un mil córdobas.

Ejecuta: Esteban Campos a Coronado Campos.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Julían Obando G., Srio. 1022 3 2

Nº 7032

Sábado once mañana, doce Mayo venidero, remataráse este Juzgado, finca rústica, comarca «Río Negra» esta jurisdicción, denominada «Buena Vista», ciento cincuenta manzanas de extensión, sin cercas ni cultivos, linderos siguientes: oriente, propiedad de Matías Corea; occidente, la de Entimo Valdivia; norte, finca de José González; sur, la de Silvestre Sánchez.

Ejecuta: Paula Téllez a Cayetano Téllez.

Base: Un mil córdobas

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinticuatro Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Julían Obando G., Srio. 1012 3 2

Nº 7024

Tres y media tarde nueve Mayo entrante, remataráse esta oficina mejor postor, rústica Masaya, lindante: oriente, Ramón Gago; poniente, Pedro Joaquín Martínez; norte, Ramón Gago; sur, Pedro Joaquín Martínez,

Vale cien córdobas.  
Véndese ejecución: Juana Espinosa de Martínez  
Candelaria de Martínez.  
Juzgado Local Civil.—Masaya, veintiocho Abril  
mil novecientos cincuentauno.—Alberto Ramírez.  
1019 3 2

Nº 7034

Cuatro tarde doce Mayo corriente subastarese este  
Juzgado predio urbano sito sur esta ciudad, ba-  
rrio Los Barrios, limitado: oriente, sucesión Barrios  
poniente, Aníbal Gómez; norte, Ramona de Hernán-  
dez; sur, Francisco Ibarra. Mide cuatro varas y me-  
dio frente, doce fondo.

Ejecuta: Isabel Lezama a Carlos Guerrero.

Base: Doscientos Córdobas.

Oyense posturas

Managua, tres Mayo mil novecientos cincuen-  
tauno.—Carmen González F., Srío. 7034 3 1

Nº 7036

A las cuatro de la tarde del día dieciseis de Mayo  
próximo y en el local de este Juzgado se rematará  
en el mejor postor un lote de terreno situado en la  
Villa Belén, del departamento de Rivas, que tiene  
como cien hectáreas de extensión limi-  
tado, al oriente, con terrenos de Eusebio Pérez y  
Juan Bustos; poniente, terrenos de Guillermo Gar-  
cía; norte, terreno de Vicente García; sur, picada  
que divide este terreno con los terrenos del Gene-  
ral Anastasio Somoza.

Está valorada en siete mil cincuenta córdobas y  
se oyen posturas que no baje de las dos terceras  
partes de cuatro mil setecientos córdobas.

Esta subasta se hace en el juicio ejecutivo que  
por suma de pesos sigue el Banco Nacional de Ni-  
caragua contra José Santos Potoy Flores.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de este Dis-  
trito, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del  
día veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta  
y uno.—Gustavo Sevilla A., Srío. del Juzgado 2º  
Civil del Distrito. 1024 3 1

Nº. 7035

Once mañana quince Mayo corriente, subastaráse  
local este Juzgado, mejor postor, resto terrenos  
Transporte de Autos Internacionales S. A., (Taisa),  
consistente en veintinueve mil novecientos ochenta  
y cuatro varas cuadradas y siete centésimas de vara  
cuadrada, compuesto tres lotes, así: lote un mil vein-  
tinueve varas cuadradas noventa y ocho centésimas,  
lindando: oriente, Vicente Zamora; poniente, Texa-  
co; norte Horacio Rappaccioli; sur Ramiro Gurdíán.  
Lote dos mil novecientas varas cuadradas sesenti-  
cincos centésimas; lindando: oriente, Vicente Zamo-  
ra; poniente, Texaco; norte, E. Palazzo Cía. Ltda.;  
sur, Emilio Gutiérrez. Lote veinticinco mil nove-  
cientos setenta y una varas cuadradas cuarenta y  
cuatro centésimas, lindando: oriente, Vicente Zamo-  
ra y Emilio Gutiérrez; poniente, Francisco Mendie-  
ta; norte, Texaco; sur, Vicente Zamora.

Base remate: ciento treinta mil córdobas, que es  
la mínima sin admitirse posturas menores.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Mana-  
gua, tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y  
uno.—Las nueve de la mañana.—R. E. Fiallos, Juez.  
R. Barrios, Srío. 995 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6783

Manuel Ortiz Rosales, solicita título supletorio,  
rústica jurisdicción Nindirí, linda: oriente, Francis-  
co Pérez Luz; poniente, Josefa Madrigal; norte,  
Amada González; sur, Francisco Madrigal.

Estima quinientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, once Abril mil  
novecientos cincuenta.—Carlos Martínez L., Srío.  
819 3 3

Nº 6713

Ramón Silva, solicita título supletorio, finca Las  
Nubes, situada comarca Fruta Pan, jurisdicción San-  
to Domingo, de su propiedad, linda: norte, Epifa-  
nio López Toledo y Doroteo Espinoza; sur, Vicente  
Mairena; Oriente, Humberto Figueroa; poniente,  
Jorgino Aguilar. Está cultivada chagüite.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Juigalpa, treinta Marzo,  
mil novecientos cincuenta y uno.—Frank Urbina R.  
—G. Solís M., Srío. 760 3 3

Nº 6712

Miguel Acevedo Romero, solicita título supleto-  
rio, finca rústica su propiedad llamada El Divisade-  
ro; situada comarca Fruta Pan, jurisdicción Santo  
Domingo, compone cien hectáreas; cultivada con  
potrero, chagüite, caña de azúcar y frutales, linda:  
oriente, Humberto Figueroa; poniente, Julián To-  
rrés Leiva; norte, Guillermo Salinas Kauffmann; sur,  
Abel Rosmán.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Juigalpa, treinta Marzo,  
mil novecientos cincuenta y uno.—Frank Urbina R.  
—G. Solís M., Srío. 759 3 3

Nº 6443

Blanca Vanegas de Narváez, solicita título suple-  
torio de un solar en Larreynaga, lindante: oriente,  
calle en medio, Hilda Vanegas; occidente, Abraham  
Escoto; norte, línea férrea en medio, Horacio Ar-  
guello; y sur, Juan Torres.

Interesados opónganse término de ley.

Larreynaga, seis de Marzo de mil novecientos  
cincuenta y uno.—Crisanto López, Srío. 554 3 3

Nº 6581

Almanzor Ticay, solicita título supletorio finca  
rústica dos manzanas cabida, más o menos, situada  
caserío San José, esta jurisdicción, limitada: oriente  
Mateo Ticay; poniente, Juan Ruiz; norte, Rosa Su-  
sana Ruiz de Gutiérrez; sur, Alfredo Sánchez, que-  
brada en medio. Húbola de Glara Ticay.

Estímala en ciento cincuenta córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Masatepe, siete de Marzo  
de mil novecientos cincuentauno.—L. Ramírez.—An-  
tonio Quintero G., Srío. 631 3 3

Nº 6479

Pedro García solicita título supletorio predio ur-  
bano valle Las Zapatas; oriente, Isidra Vargas, po-  
niente, calle real de por medio Isidro Sandoval;  
norte, Juana Somarriba y José Hernández Darce, y  
sur, Carlos Sunsin.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. León, siete  
Marzo mil novecientos cincuentauno.—J. R. Saborío  
E., Srío. 584 3 3

Nº 6698

Domingo Pérez, solicita título supletorio propie-  
dad doscientas manzanas, linda: oriente, Leandro  
Caballero y Marcelino Cruz; occidente, María Quin-  
tero y Ricardo Gutiérrez; norte, Zacarías López y  
Coronado López; sur, Eustaquio González y Ricar-  
do Gutiérrez.

Estímala doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Quilalí, ocho Enero mil nove-  
cientos cincuentauno.—H. Figueroa h., Srío.  
742 3 3

Nº 6458

Julia Ruiz, solicita título supletorio de una propie-  
dad rústica situada en el cantón de Los Cerros,  
de esta ciudad en la que tiene una casa de tejas so-  
bre horcones, comprendida dentro de los siguientes  
linderos y dimensiones: norte, propiedad de María

Félix Hernández y mide ochenta varas; sur, propiedad de Gregoria Hernández y mide ochenta varas; oriente, propiedad de Pedro Camacho y mide callejón de por medio y mide cuarentiocho varas; poniente, propiedad de Sabina Camacho, callejón de por medio y mide cuarentiocho varas.

Quien tenga derecho opóngase término legal Secretaría Juzgado Local. Rivas, 7 de Marzo de 1951.—Testado—y mide—No vale.—G. Rubén Martínez D., Srlo. 565 3 3

—  
No 6620

Nemesio Matey, mayor edad, este domicilio solicita título supletorio predio rústico, lugar Pericón esta jurisdicción, trescientas manzanas terreno ejidal, dos casas habitación de ocho varas largo por siete de ancho, sobre horcones, teja maní paredes taquezal, ocho mil árboles café cosechero, dos manzanas huerta, diez manzanas potrero, media manzana caña azúcar, cerca madera, alambre y piñuela, linda toda: oriente, casa Francisco Talavera y Jorge González y Ramón Funes; occidente, predio Santiago González y Agustín Matey; norte, Justo Romero; y sur, Juan Ardón, Jorge González y José Ibarra.

Quien pretenda derecho opóngase término ley. Dado Juzgado Local. Telpaneca, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srlo.

Es conforme.—Telpaneca, seis Enero, mil novecientos cincuentiuno.—Melecio Velásquez, Srlo. 674 3 3

—  
No 6696

José Alejandro Torres, solicita título supletorio, lote terreno 18—40—50—50 varas, León, lindante: oriente, Río Chiquito; poniente, Aguadora; norte, Genaro Ramírez; sur, Enrique Gil.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, quince Marzo mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío, Srlo. 740 3 2

—  
No 6651

María Alejandrina Hurtado de Tercero, este domicilio, pide título supletorio predio urbano, casa y solar lindante: oriente, Campo de Aterrizaje; occidente, Clemente Tercero; norte, Antonio Altamirano; sur, Santos Medina.

Opónganse término legal. Dado Juzgado Local. Somoto, dieciseis Marzo mil novecientos cincuentiuno.—César Bustillo.—Santiago Hernández, Srlo. 697 3 2

—  
No 9690

Ana Velásquez viuda de García, solicita título supletorio rústica, Nindirí, linda, oriente, Ana Velásquez; norte, Francisco García; occidente, Luis Hernández; y sur, Filadelfo Hernández.

Estímala quinientos córdobas. Oponerse término legal. Juzgado Civil del Distrito. Masaya veintisiete Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos Martínez L., Srlo. 709 3 2

—  
No 6679

José Martínez Flores, solicita título supletorio, cuarto caballería antigua, San Antonio, Sauce, lindante: oriente, María Mejía; poniente, Benito Rivas; norte, Manuel Olivas; sur, Manuela Reyes.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Marzo, mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srlo. 721 3 2

—  
No 6673

Carmen Rocha Moreno, solicita título supletorio de solar situado en el barrio de Cerro de Hule en El Sauce, mide: veinticinco varas de frente por cuarenta y seis varas de fondo; lindante: oriente, José

García; poniente, sucesores de Germán Sequera; norte, calle en medio, Elías Martínez.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Local. El Sauce, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Velásquez.—Sam. Buitrago, Srlo. 717 3 2

—  
No. 6913

Rodolfo Urbina solicita título supletorio finca rústica quince manzanas cercada madera situada San Juan Pedernales situada esta jurisdicción, contiene casa, limitada: oriente, Cecilio y Toribio Urbina camino en medio; occidente, Fidelia Reyes camino en medio.

Quien pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, doce Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srlo. 928 3 2

—  
No 6915

Dionisia Flores solicita título supletorio finca rústica cuarenta manzanas esta jurisdicción, cerca madera, situada Carbonal esta jurisdicción, limitada, oriente, Atanasio Macías; occidente, camino real; norte, camino Chaguíte Grande; sur, David Castellón.

Pretenda oponerse, preséntese esta Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, doce Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srlo.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srlo. 930 3 2

—  
No 6914

Belarmino, Guilebaldo, Hermenegildo y Juan Clmaco García solicitan título supletorio finca rústica cincuenta manzanas conteniendo tres casas, cerca piedra madera situada El Caobano, esta jurisdicción, limitada: oriente, Feliciano Ruiz; occidente, Manuel García; norte, los Torres; sur, José María Ruiz; Rosalío Delgadillo.

Pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, doce Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srlo.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srlo. 629 3 2

—  
No 6604

Félix Vásquez Salinas, mayor edad, casado; agricultor y vecino Quilalí, solicita título supletorio finca café, tres mil árboles cosecheros y en crianza, una manzana caña azúcar, tres manzanas potrero empastadas zacate jaragua, montaña y huatales, casa habitación ubicada San José, jurisdicción Quilalí, denominada Las Lajas. Otra propiedad mismo lugar llamada El Paraíso, compuesta cincuenta manzanas tierras, cultivadas con café dos manzanas guineos y plátanos. Limitada: norte, montaña y propiedad Manuel Navarrete; sur, propiedad Santiago Vallecillo; oriente, propiedad del solicitante; occidente, propiedad de Noé Borjas y Sándalo Martínez.

Oposición término ley. Dado Juzgado Distrito. Ocotal, siete de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—Alfredo Matamoros, Srlo. 687 3 3

—  
No 6605

Rosa Quiñonez de Frenzel, mayor edad, casada, oficios domésticos, vecina Jicaró, solicita título supletorio casa esquinera, dieciocho varas y media de largo por un lado, y doce varas y media de largo por otro, ocho varas ancho. Solar, treintiuna varas largo por veinticinco ancho, ubicados pueblo Jicaró. Limitan: norte, casa Rebeca Sosa; sur, plaza calle

de por medio, oriente, casa Abraham Salgado mediando calle de por medio, occidente, casa Ramón Quillén.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, siete de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—Alfredo Matamoros, Srío. 686 3 3

Nº 6756

Francisca de Paula Aguirre, solicita título supletorio lote de terreno sito Caserío Las Pilas, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Juana Rodríguez; poniente, Pedro Barahona y Rosenda Barrios; norte, Rubén Alvarado y sur, Peña inculta.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil Alta Gracia, dos de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srío. 738 3 3

Nº 6749

Isabel Irigoyen de Mora, solicita título supletorio siguientes lotes de terreno sitos en San Marcos esta jurisdicción: a) Solar y casa linderos siguientes: oriente, Braulia Mendoza y Salvador Vela; poniente, herederos del Dr. Urtecho; norte, Luciana Irigoyen y sur, Eulogio Irigoyen; b) lote dos manzanas siguientes linderos: oriente, Crescencio Mendoza; poniente, Felipe César; norte, Luciana Irigoyen; poniente, Dolores Potoy; norte, Eulogio Irigoyen; y sur, Dolores Potoy y d) dos manzanas siguientes linderos: oriente y poniente, Eulogio Irigoyen y sur: Santiago Salvatierra.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, trece de Febrero mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srío. 795 3 3

Nº 6851

Celestino Ubeda, solicita título supletorio de un lote de terreno de quince manzanas, esta jurisdicción, limitado: oriente, camino real de este pueblo a Jinotega; occidente, propiedad sucesión Francisco Rómulo Rivera; norte, cercamiento de Carmen Ubeda; sur, Salvador Rendero.

Opóngase término legal.

San Rafael del Norte, doce de Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos A. Rizo.—E. Monzón, Srío. 873 3 2

Nº 7030

Mercedes Peña de Sequeira, presentóse este Juzgado Local solicitando título supletorio un solar y casa situados esta ciudad y dentro de los linderos siguientes: oriente, la Loma del Morro, calle de por medio; poniente, casa de la señora Salvadora de Noguera, calle interpuesta; norte, solar de Agustín Gómez R., y sur, casa de la señora Dolores Corea. Que valora el solar junto con lo edificado en doscientos cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho puede oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Local. San Carlos, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Orlando Castillo Téllez.—Máximo Castillo Tardecilla, Srío. 1021 3 1

Nº 7007

Fidel Ubeda, solicita título supletorio de un solar de diez y ocho varas de ancho por sesenta de fondo, situado en esta población, limitado: oriente, calle real en San Rafael del Norte; occidente, propiedad de José María Rizo; norte, propiedad Mercedes Herrera y sur, propiedad de Adán Rodríguez.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Local. San Rafael del Norte, veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos S. Rizo.—E. Monzón, Srío. 7007 3 1

Nº 7008

Celestino Ubeda, solicita título supletorio de un solar de veinticinco varas de ancho por treinta de fondo, situado en esta población y limitado: oriente, calle real de San Rafael del Norte; norte, casa de Pedro Blandón; occidente, propiedad de Carmen Ubeda; y sur, casa de Isabel Herrera.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. San Rafael del Norte, veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos S. Rizo.—E. Monzón, Srío. 995 3 1

Nº 6728

Rogelio Antonio Lainez, solicita título supletorio veinte manzanas extensión, mil varas Oriente, jurisdicción Cinco Pinos, lindante: oriente, propiedad Los Aguilera, quebrada en medio; norte, Benito Quintanilla; sur y occidente, derechos posesorios del suscrito.

Opónganse.

Juzgado Distrito.—Chinandega, dos Abril mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srío. 772 3 1

Nº 6697

Juana de Castillo, solicita título supletorio, casa y solar, Maipasillo, lindantes: oriente, Julio Castillo; poniente, Angélica Roiz; norte, Ernesto Castillo; sur, Ramón López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Marzo mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 741 3 1

Nº 6767

Lorenzo López, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción limitada: oriente, Francisco Rosales; poniente, Napoleón Rosales; norte, Eligia Hernández; y sur, Estanislao Hernández. Valor no excede doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, tres Abril mil novecientos cincuentiuno.—Rubén Gómez S.—S. Campos U., Srío. 806 3 1

Nº 6979

José Coronado Alemán, mayor edad, viudo, agricultor, vecino pueblo La Paz de Oriente, solicita título supletorio, finca urbana contiene casa, su domicilio, limitada: oriente, René Alemán; poniente, Enoé Alemán y otros; norte, calle pública; sur, Raulfo Alemán.

Vale mil quinientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veinte Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez, Srío. 980 3 1

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 6924

Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## VEDETTE

para: Elementos de transportación de toda clase; vehículos movidos a motor, automóviles y camiones de toda clase y para todo uso; partes y componentes de automóviles, de camiones y de vehículos movidos a motor y sus accesorios de toda clase y descripción; motores de combustión interna de toda clase y para todo uso, partes de y accesorios para los mismos de toda clase y descripción.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 946 3 2

No 7009

Labs. Moura Brasil—Orlando Rangel S. A., de Río de Janeiro, Brasil, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## VIVICILINA

para proteger y distinguir: «Preparaciones Medicinales y Farmacéuticas en general, y Preparaciones Antialérgicas en particular».

Oyense oposiciones dentro término legal. Ministerio de Fomento. Managua, veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 1018 3 1

No 6970

Joaquín Vijil Tardón, Agente de Marcas, de este domicilio, como Apoderado de Schering A. G., de Berlín, Alemania, solicita depósito y registro de esta Marca:

## TRIDOFORM

Protege medicamentos, productos químicos para medicina e higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 1017 3 1

No 6969

Joaquín Vijil Tardón, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita depósito y registro de la Marca:

## PROTIFORM

como apoderado de Schering A. G., de Berlín, Alemania, y la cual sirve para proteger medicamentos, productos químicos para medicamentos o higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 1016 3 1

No 6968

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas y de este domicilio como apoderado de Schering A. G., de Berlín, Alemania, solicita depósito y registro de esta Marca:

## PETEINA

Que protege medicamentos, productos químicos para medicina o higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 1015 3 1

No 6967

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agentes de Marcas y de este domicilio, como apoderado de Schering A. G., de Berlín, Alemania, solicita depósito y registro de esta Marca:

## ALUTINAL

Que ampara medicamentos, productos químicos para medicina o higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 1014 3 1

No 6966

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas, de este domicilio, como apoderado de Schering A. G., de Berlín, Alemania, solicita depósito y registro de esta Marca:

## ALUTYL

Que protege medicamentos, productos químicos para medicina o higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 1013 3 1

## DENUNCIOS DE MINA

No. 6879

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas del Departamento de Chinandega: Yo, Leopoldo Argüello Gil, mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de la ciudad de Managua, con todo el respeto debido a su autoridad, comparezco y expongo: Como lo compruebo con el documento público que acompaño, soy apoderado del señor Marco Antonio Benavente hijo, quien es mayor de edad, casado, oficinista y de mi mismo domicilio de Managua. Mi mandante, señor Benavides hijo, ha descubierto en cerro conocido, él solo, una veta mineral que produce oro y plata, la cual encuéntrase situada en jurisdicción de Villanueva, del Departamento de Chinandega. Dicha veta mineral tiene un ancho variable, una inclinación indefinida, y un rumbo o dirección, de este a oeste, más o menos. Por medio del presente escrito, y a fin de obtener el título respectivo que ampare y proteja los derechos que le corresponden como descubridor, a mi citado cliente señor Benavente hijo, denuncio a su nombre, una pertenencia minera que se bautiza con el nombre de "Laguna Verde", la cual tiene una cabida superficial de más o menos cinco hectáreas, localizada dentro de los siguientes linderos: oriente, mina "El Peñón", denunciada por don Emilio Zarruk; poniente, mina "La Jollada", denunciada por Charles Henry (Carlos Enrique Fuentes Graham; norte, cerro del Zopilote; y sur, Cerro Alto del Coyolito. Esta pertenencia encuéntrase en terrenos incultos que no se sabe si son nacionales, ejidales o particulares. La veta, como expresé antes produce oro y plata. Acompaño la muestra mineral requerida por la ley, cual encontré en la cata que mi mandante ha practicado sobre el cuerpo de la veta. A nombre de mi mandante, ofrezco ratificar y continuar el presente denuncia, haciendo los trabajos correspondientes. En conclusión, y de conformidad con la ley de la materia, respetuosamente pido a Ud.; que mande a registrar el presente denuncia en el Libro de Descubrimientos de Minas que lleva el Juzgado a su digno cargo; que ordene la publicación de este denuncia en "La Gaceta" (Diario Oficial); que extienda a mi referido mandante señor Benavente hijo, y a su debido tiempo, el título correspondiente; que ordene mandar razonar el documento público con que legitimo mi personería (documento consistente en el testimonio de la escritura de poder otorgada a mi favor por el dicho señor Benavente hijo); y que finalmente, una vez copiado, me sea devuelto. Me apoyo en los Artos. 45 y siguientes del Código de Minas vigentes. Presentará este escrito el Dr. Alcides Jiménez D. Señalo para oír notificaciones en esta ciudad, la Oficina de Abogacía del Dr. Juan Munguía Novoa. Chinandega, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas

Abogado—Vale. Enmendado—doce—Vale.—Leopoldo Argüello Gil. Presentado por el Dr. Alcides Jiménez D., a las diez de la mañana del día trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, junto con el poder y las muestras a que se refiere el denunciado que antecede. Yo, el suscrito Juez para lo Civil de este Distrito y de Minas, suscribo esta constancia de presentación, de conformidad y para los fines de ley. Francisco Meléndez G. Juzgado Civil del Distrito y de Minas, por la ley. Chinandega, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las diez y media de la mañana. Vista la anterior manifestación hecha por el señor Marco Antonio Benavente hijo, por medio de su apoderado el Dr. Leopoldo Argüello Gil, como descubridor de mina en cerro conocido, presentada a las diez de la mañana del día de hoy, téngase por personado al dicho Dr. Argüello Gil, en su carácter referido; razónese y devuélvase el poder presentado por el mismo Dr. Argüello Gil; anótese el denunciado anterior en el Libro Diario; regístrese en el Libro de Descubrimientos; y publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley; custodiense las muestras del mineral acompañadas. Dése recibo al interesado si lo pidiere. Notifíquese. Meléndez G.—Guillermo Oconor, Srío. En la ciudad de Chinandega, a las once de la mañana del día trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Notifiqué el auto que antecede por medio de cédula que lo contenía íntegro, al Dr. Leopoldo Argüello Gil, y dejé en la Oficina de Abogacía del Dr. Juan Munguía Novoa sita en esta ciudad y en manos del Dr. Alcides Jiménez D., quien firma para constancia, ofreciendo entregarla.—A. Jiménez D.—Guillermo Oconor, Srío. Hoy a las once y media de la mañana fue inscrito bajo No. 77 pág. 43 y 44 del Diario y registrada en el Libro de Descubrimientos bajo No. 4 págs. 248, 254, 256 y 262. Chinandega, 13/3/51.—Guillermo Oconor, Srío.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil del Distrito y de Minas. Chinandega, quince Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez.—Guillermo Oconor, Srío.

905 3 2

#### Nº 6680

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas del Departamento de Chinandega: yo, Leopoldo Argüello Gil, mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de la ciudad de Managua, con todo el respeto debido a su autoridad, comparezco y expongo: Como lo compruebo con el documento público que acompaño, soy apoderado del señor Guillermo Pérez Dávila, quien es mayor de edad, casado, mecanógrafo y de mi mismo domicilio de Managua. Mi mandante, señor Pérez Dávila, ha descubierto en cerro conocido, el solo, una veta mineral que produce oro y plata la cual encuéntrase situada en jurisdicción de Villanueva, del Departamento de Chinandega. Dicha veta mineral tiene un ancho variable, una inclinación indefinida, y un rumbo o dirección, de este a oeste, más o menos. Por medio del presente escrito, y a fin de obtener el título respectivo que ampare y proteja los derechos que le corresponden como descubridor, a mi citado cliente señor Pérez Dávila, denunció a su nombre, una pertenencia minera que se bautiza con el nombre de El "El Pilón", la cual tiene una cabida superficial de más o menos cinco hectáreas, localizada dentro de los siguientes linderos: oriente, montañas incultas; poniente, mina "La Providencia" denunciada por el señor Fern Kettel; norte, loma San Carlos; y sur, lomas incultas. Esta pertenencia encuéntrase en terrenos que no se sabe si son nacionales, ejidales o particulares. La veta, como expresé antes, produce oro y plata. Acompaño la muestra mineral requerida por la ley, la cual encontré en la esta que mi mandante ha practicado sobre el cuerpo de la veta. A nombre de mi man-

dante, ofrezco ratificar y continuar el presente denunciado, haciendo los trabajos correspondientes. En conclusión, y de conformidad con la ley de la materia, respetuosamente pido a Ud. que se mande registrar el presente denunciado en el Libro de Descubrimientos de Minas que lleva el Juzgado a su digno cargo; que ordene la publicación de este denunciado en "La Gaceta" (Diario Oficial); que se extienda a mi referido mandante, señor Pérez Dávila y a su debido tiempo, el título correspondiente, que mande a razonar el documento público con que legitimo mi personería (documento consistente en el testimonio de la escritura de poder otorgado a mi favor por el dicho señor Pérez Dávila); y que, finalmente, una vez copiado, me sea devuelto. Me apoyo en los Artos. 45 y siguientes del Código de Minas vigente. Presentará este escrito el Dr. Alcides Jiménez D. Señalo para oír notificaciones, en esta ciudad, la Oficina de Abogacía del Dr. Juan Munguía Novoa. Chinandega, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—doce—Vale.—Leopoldo Argüello Gil. Presentado por el Dr. Alcides Jiménez Delgado, a las ocho de la mañana del día trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, junto con el poder y las muestras a que se refiere el denunciado que antecede. Yo, el suscrito Juez para lo Civil de este Distrito y de Minas, suscribo esta constancia de presentación, de conformidad y para los fines de ley.—Enmendado—ocho—Vale.—Francisco Meléndez G.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas, por la ley. Chinandega, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las nueve de la mañana. Vista la anterior manifestación hecha por el señor Guillermo Pérez Dávila, por medio de su apoderado el Dr. Leopoldo Argüello Gil, como descubridor en cerro conocido, presentada a las ocho de la mañana del día de hoy, téngase por personado al dicho Doctor Argüello Gil; en su carácter referido; razónese y devuélvase el poder presentado por el mismo Doctor Argüello Gil; anótese el denunciado anterior en el Libro Diario; regístrese en el Libro de Descubrimientos, y publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley; custodiense las muestras del mineral acompañadas. Dése recibo al interesado, si lo pidiere.—Notifíquese.—Meléndez G.—Guillermo Oconor, Srío." En la ciudad de Chinandega, a las diez de la mañana del día trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Notifiqué el auto que antecede por medio de cédula que lo contenía íntegro, al Dr. Leopoldo Argüello Gil, y dejé en la Abogacía del Dr. Juan Munguía Novoa, sita en esta ciudad y en manos del Dr. Alcides Jiménez D., quien ofreció entregarla y firma para constancia.—A. Jiménez D.—Guillermo Oconor, Srío. Hoy a las ocho de la mañana fue anotada en el Libro Diario bajo No 74 pág. 40. Registrada en el Libro de Descubrimientos bajo No 1, pág. 164, 165, 166, 167 y 174. Chinandega 13 3/3/51, del Tomo 1 que lleva el Juzgado del corriente año.—Guillermo Oconor, Srío.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito Civil y de Minas. Chinandega, quince Marzo mil novecientos cincuentuno.—Francisco Meléndez E.—Guillermo Oconor, Srío

904 3 2

#### CITACIONES DE PROCESADOS

##### Nº 6962

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Tomás Rivera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Higinio Soza, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Villa Somoza, bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que en

él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Acoyapa veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Alfonso Ortega O.—B. Ortega O., Srío.

158 1

## No 6963

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Domingo Rodríguez, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Nieves Miranda, quien fué de veintiseis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que en él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Acoyapa, veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Alfonso Ortega O.—B. Ortega, Srío.

157 1

## No. 6847

Se cita y emplaza por primera vez al reo ausente Carlos Manuel Sánchez, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria y de este domicilio para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le ha instruido por el delito de injurias graves, cometido en la persona de la señorita Blanca Elena Mena, mayor de edad, soltera, profesora de enseñanza y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Juigalpa, a las once de la mañana del día nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Urbina Romero.—G. Solís M., Srío.

140 1

## No 6845

Por primera vez cito y emplazo al procesado Humberto Real, del domicilio de Chacraseca de esta jurisdicción, y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Rafael Flores, mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de Chacraseca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los seis días de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

142 1

## No 6846

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pedro Ramos, del domicilio de El Sauce y de sus otras

generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Juan Rugama, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los once días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar Prío, Srío.

121 1

## No 6844

Por primera vez cito y emplazo al procesado Luis Blandón, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Lázaro Velásquez, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los once días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar Prío, Srío.

143 1

## No 6954

Por primera vez cito y emplazo al procesado Eligio Juárez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Gerardo Quezada, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Posoltega; y por la falta de portación de arma prohibida en la población, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veinte y un día del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez G.—Carlos H. Colt, Srío.

159 1

## No 6953

Por primera vez cito y emplazo al procesado Antonio Olivas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Modesto Maradiaga, de cuarenta y dos años de edad, soltero, agricultor y vecino del pueblo de Somotillo; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veinte y un día del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez G.—Carlos H. Colt, Srío.

160 1